

VERIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA CUANTIA N° MC-102-2024

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°.MC-102-2024, PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

El Secretario de Desarrollo Social procede a realizar la evaluación técnica del proceso de la referencia así:

Presupuesto Oficial : \$ 58.257.375,00

Plazo : El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) DÍA, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 24 de diciembre de 2024.

PROPONENTE: CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - CEDEINCO
Representante Legal: FERNANDO BARRERA BARRIOS

1 PROPUESTA ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

SOLICITUD	FOLIO	OBSERVACIÓN
Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas	Formulario económico, en un 1 folio, valor de la oferta es de \$ 44.454.500,00 Incluyendo IVA e Imptoconsumo	Rehazar oferta El proponente adjunta formato de oferta económica que no corresponde al establecido en la invitación y las conticiones del proceso. El precio los valores aportados son artificialmente bajos, su formulacion y totalización no coinciden.

Consideraciones de evaluación de la propuesta económica:

1. El proponente relaciona valores por fuera del formato definido por la entidad.

C	D	E	F	G	H	I	J	K
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	RIVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL		
uatro (4) buses con capacidad para 40 personas cada uno, de modelos recientes (año 2015 en adelante), que cuenten con especial para garantizar la accesibilidad y comodidad de los beneficiarios del programa de discapacidad. Los vehículos full equipo con aire acondicionado, televisión, wifi, seguro todo riesgo que contemple amparos de responsabilidad civil (tracontractual, cinturones de seguridad en todos los asientos, así como adaptaciones específicas para personas con como rampas o plataformas elevadoras para ingreso y descenso, espacios designados para usuarios de silla de ruedas y accesible. Los buses deberán estar disponibles durante todo el inicio y finalización del evento para garantizar puntualidad, confort en los desplazamientos.	BUSES	4	19%	\$ 2.554.621,85	\$ 4.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 13.445.378,15	
Asistencia Médica requerida para el evento deberá garantizar cobertura integral para todos los asistentes, incluyendo personas ad, cuidadores, acompañantes y personal logístico. Entre las prestaciones mínimas se incluye asistencia médica de ertura de gastos médicos por accidentes; traslado en ambulancia básica o medicalizada, provisión de medicamentos de itación médica telefónica las 24 horas. Además, deberá incluir atención en caso de enfermedades no preexistentes, por accidentes personales, y contar con una red de prestadores de servicios de salud en el área del evento. La tarjeta debe activa durante todo el desarrollo del evento.	UN	145	19%	\$ 173.634,45	\$ 7.500,00	\$ 1.087.500,00	\$ 913.885,55	

El proponente será rechazado debido a que presentó valores económicos por fuera del **formato oficial definido por la entidad**. Este incumplimiento constituye una **falta a las condiciones establecidas en la invitación**, las cuales exigen que el **Formato No. 1** sea diligenciado en su estructura original, sin alteraciones ni adiciones. Al introducir valores económicos en un formato distinto, el proponente incumple con los requisitos formales necesarios para garantizar la **comparabilidad, uniformidad y transparencia** en la evaluación de la propuesta.

2. Valores económicos mal totalizados

3	Desayuno: Se debe contar con menú, que incluya: caldo con proteína (Costilla de res o pescado) - 100 gr - y huevos al gusto, pan, fruta picada, bebida caliente y jugo natural. Se requiere contar con menaje lavable que no sean platos, vasos y cubiertos de un solo uso.	UN	145	13%	\$ 2.714,23	\$ 117,24	\$ 17.000,00
---	---	----	-----	-----	-------------	-----------	--------------

Para el ítem 3 “Desayuno: Se debe contar con menú, que incluya: caldo con proteína (Costilla de res o pescado) - 100 gr - y huevos al gusto, pan, fruta picada, bebida caliente y jugo natural. Se requiere contar con menaje lavable que no sean platos, vasos y cubiertos de un solo uso.” El proponente relaciona un valor total de diecisiete mil pesos (\$17.000,00) como valor global para los 145 desayunos requeridos en la ficha técnica. De igual forma, relaciona un valor unitario con iva incluido de ciento diecisiete pesos (\$117,24). El valor presentado por el proponente está aproximadamente **99,47% por debajo** del precio promedio identificado en el análisis del sector.

3. Alteración del formato de oferta economica:

Formato oferta Económica Establecido por la entidad.			Formato oferta Económica aportado por el oferente		
					\$
	SUBTOTAL:	\$ -		VALOR IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS	\$ 44.454.500,00
	IVA (SI APLICA):	\$ -			
	TOTAL INCLUIDO IVA:	\$ -			

El proponente será rechazado por incumplir las condiciones establecidas en los términos de la invitación al **alterar el formato de oferta económica**, lo cual constituye una **falta de cumplimiento formal**. Según lo estipulado, la presentación del **Formato No. 1** sin modificaciones es obligatoria, y cualquier alteración en su estructura, contenido, descripción de los ítems o valores solicitados impide la evaluación objetiva y comparativa de las propuestas.

Conclusión:

La oferta presentada por el proponente será rechazada debido a que incumplió las condiciones establecidas en los términos de la invitación al alterar el Formato de Oferta Económica (Formato No. 1), relacionando valores económicos por fuera del formato oficial definido por la entidad. Este incumplimiento constituye una falta de cumplimiento formal que afecta los principios de comparabilidad, uniformidad y transparencia, fundamentales para la evaluación objetiva de las propuestas. La invitación fue clara al establecer que "la omisión del Formato No. 1 generará que la propuesta sea rechazada", y que "cuando en el Formato No. 1 el proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad, la propuesta será rechazada".

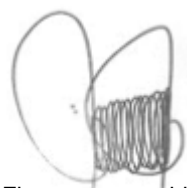
Adicionalmente, de acuerdo con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el valor total ofertado por el proponente, equivalente a \$44.454.500,00, está muy por debajo del presupuesto oficial de \$58.257.375,00, lo que representa una reducción cercana al 23,67%. Esta diferencia significativa sugiere que la oferta puede ser artificialmente baja, pues no resulta suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a las características y condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica y el análisis del sector.

En particular, para el Ítem 3 “Desayuno”, el proponente incluyó un valor global de diecisiete mil pesos (\$17.000,00) por los 145 desayunos requeridos, lo que equivale a un valor unitario de ciento diecisiete pesos con veinticuatro centavos (\$117,24)

con IVA incluido. Este valor está aproximadamente 99,47% por debajo del precio promedio identificado en el análisis del sector, lo que refuerza la inviabilidad y falta de sostenibilidad de la oferta económica presentada.

Por lo tanto, el Formato de Oferta Económica no puede ser subsanado, ya que cualquier modificación constituiría un mejoramiento de la oferta, situación que está expresamente prohibida dentro del proceso de contratación y que se podría constituir en la perdida de imparcialidad en la evaluación de las demas ofertas presentadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación, el comité de evaluación técnica del proceso resuelve que la propuesta del proponente deberá ser rechazada al no ajustarse a los requisitos formales y económicos exigidos, ni garantizar la viabilidad técnica y financiera del contrato.

Cordialmente,



Firma responsable:
Nombre: Herwin Duvan Flórez Rodríguez
Cargo: Director de Juventud

Elaboró: Cristian Celis